

AVISO JUDICIAL DE REMATE

Pongo en conocimiento del público en general que el día Lunes 12 de Marzo del año 2004, desde las catorce horas, hasta las dieciocho horas, en las oficinas del Departamento Legal del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Orellana, se procederá al REMATE del bien inmueble lote de terreno de las siguientes características:

UBICACIÓN: Lote de terreno signado con el No.2, de la manzana 02, del sector 04, de la Parroquia Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios.

AREA DEL TERRENO: El área del lote del terreno es de: **TRESCIENTOS VEINTE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS**

LINDEROS Y DIMENSIONES: **POR EL NORTE:** Con lote 1, de Rosa Arrijo en 19,40 metros al SUR; Con lote 3, de Antonio Rivera en 20,60 metros al ESTE; Con vía PetrolEcuador en 11,13 metros y al OESTE. Con lotes 7 y 8 de Cristóbal Celi, en 20,70 metros.

AVALUO DEL AREA DEL TERRENO: El lote del terreno es con el siguiente avalúo \$ 20.000,00

Por tratarse del primer señalamiento se recibirán posturas y ofertas desde las que cubran por lo menos las dos terceras partes del valor del avalúo que deberán presentarse en las Oficinas del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Orellana, Departamento Legal, Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Orellana, adjuntando el 10% el valor de la oferta, si es en dinero en efectivo se depositará en una de las ventanillas de Banco Nacional de Fomento, Sucursal Orellana, el REMATE se lo realizará como cuerpo cierto los impuestos y demás tasa que correspondan por la transferencia del dominio del bien inmueble será de cuenta del Adjudicatario del predio a Rematarse, se lo podrá observar en el mismo sitio en donde se encuentra ubicado y solicitar información al Teléfono: FAX 880-321. Lo que comunico es para los fines de Ley.

del presente bien, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, tendrá lugar en la Secretaría de esta Judicatura, el remate del bien embargado dentro del juicio de Embargo y Remate No. 383-03 C.M., el mismo que a continuación se detalla:

Marca: Renault
Modelo: Magane 1.6
Clase: Automóvil
Color: Beige Carrada
Motor: A700D-578550
Chasis: 9FBLA040ECL-764553
Año: 2001

Respecto al estado del vehículo antes descrito, informo:

Características: Estado. Pintura: Estado Regular
Llantas: 5 estado malo
Aros: 5 de magnesio
Herramientas: 1 llave de ruedas, 1 gata.
Sistema eléctrico: Completo, buen estado. Una antena, radio original. 4 parlantes estándar, encendedor
Sistema mecánico: Completo, buen estado
Vidrio: Completos, buen estado
Espejos retrovisores: Dos, retrovisores externos. Un retrovisor interno.
Carrocería: Estado regular, un golpe en la puerta posterior derecha, hundido en la cajuela.
Chasis: Buen estado
Faros: Completos, luna de stop de lado izquierdo rota
Cinturones de seguridad: Cuatro

Por las características antes mencionadas se puede concluir que el Valor comercial del vehículo bien embargado es de **NOVE MIL NOVECIENTOS DOLARES (USD. 9.900)**

Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo, en dinero en efectivo o cheque certificado a órdenes de la Judicatura. Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de ley.

DR. MANUEL AMON MEDINA SECRETARIO
Hay un sello
tt/2032760 (2) a.c.

JUZGADO SEGUNDO DE LO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
OCAVIP CIA. LTDA.**

La compañía OCAVIP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de enero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.0384 de 30 ENE. 2004.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: "Prestar servicios de protección y vigilancia de personas, bienes muebles e inmuebles; de investigaciones, transportes y custodia de valores..."

Quito, 30 ENE. 2004.

**Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO**

tt/2032776 a.c.

to del cantón Quito constituida por la Sociedad FINANSA S.A., en liquidación, el cambio de razón social por la de SOCIEDAD FINANCIERA PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA FINCA S.A., la fijación del capital autorizado en la suma de dos millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el incremento del capital suscrito y pagado a la suma de un millón trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y la reforma integral de su estatuto social.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito proceda a inscribir la escritura pública otorgada el 25 de julio del 2003, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdiviezo Cueva, contenitiva de la reactivación de la Sociedad Financiera PAFISA S.A., en liquidación, cambio de razón social por la de SOCIEDAD FINANCIERA PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA, FINCA S.A., fijación del capital autorizado en la suma de dos millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el incremento del capital suscrito y pagado a la suma de un millón trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y la reforma integral de su estatuto social; así como la presente resolución y siente las notas de referencia previstas en el Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones en los que Sociedad Financiera PAFISA S.A., tuviese bienes inmuebles inscritos o derechos reales sobre los mismos, procedan a tomar nota al margen de tales inscripciones, en el sentido de que dicha Institución a procedido a reactivarse, a cambiar de razón social por la de SOCIEDAD FINANCIERA PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA FINCA S.A., entre otros actos societarios en los términos de la escritura pública otorgada el 25 de julio del 2003, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito doctor Sebastián Valdiviezo Cueva aprobada por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el texto íntegro de la presente Resolución sea publicado en uno de los periódicos de mayor circulación nacional y se remita a este despacho un ejemplar de la prensa en la que se publicó.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que SOCIEDAD FINANCIERA PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA, FINCA S.A., remita a este despacho prueba del cumplimiento de las diligencias dispuestas en la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique un extracto de la referida escritura pública otorgada el 25 de julio del 2003 ante el doctor Sebastián Valdiviezo Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

ARTICULO NOVENO.- CONFERIR un nuevo certificado de autorización que ampare el funcionamiento de la entidad bajo la nueva razón social de SOCIEDAD FINANCIERA PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA, FINCA S.A., una vez que se haya cumplido con las disposiciones que anteceden. COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito Distrito Metropolitano el quince de Enero del dos mil cuatro

Doctor Oswaldo Vela Leoro

DIRECTOR DE CONSULTORIA LEGAL PARA LA SUPERVISION

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano el quince de Enero del dos mil cuatro

Ldo. Pablo Cobo Luna

SECRETARIO GENERAL

tt/2032804 a.c.